

M. H. S.^{on}

En el Car. que se Celebra el día 28. de el Cor.^{se}, Se Vio
una Legacia de V.S. por la que se manifiesta hallarse
V.S. con un Despacho de el Nat. y Supremo Consejo de
Castilla, en que se dispone que el P.^o Corregidor de esta
Ciudad de a el Rev. L. Prior, y Religiosos de S. S. Juan
de Dios las debidas gracias por la Caridad, y Celo
con que atienden a la Curacion, y asistencia de los
enfermos; encargando asi mismo esta diligencia
a V.S. y a nro Car. para que no obstante la entera
confianza que se debe tener de dho Rev. L. Prior, y
Religiosos en la administracion de los Caudales
destinados al hospital, sea muy conveniente, y
util, y por que no se olvide la Real Capitulada
entre ambas Comunidades, Se diere las Cuentas
siempre y quando se tenga por conveniente, Con lo
demas que de dha Legacia consta: En su virtud aco-
do nombrar, Como con efecto nombro por nros Comi-
sarios a los infrascriptos Servidores de S. S. para que
Juntos con los Cavalleros Comisarios de V.S. practi-
quen las diligencias Necessarias con mas las que pr-
xercan conducentes a fin de que tenga cumplido
efecto dho Nat. orden, poniendo a nro Cuidado si
ciere a V.S. Este manifiesto, y le diere las debi-
das gracias por el especial favor que nro Car. le
a diuido en abax condescendido con la suplica

